



Reglamento de CONVIVENCIA

Basado en el

Decreto FORAL 47/2010



Versión: junio de 2014

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA

0.- DERECHOS Y DEBERES BÁSICOS DEL ALUMNADO..... pág. 3

I.- FORMACIÓN INTEGRAL

- Derechos y deberes..... pág.3

- Normas de convivencia.....pág. 4

- Conductas susceptibles de corrección y medidas educativas graduadas..... pág. 4

II.- RESPETO A LAS PERSONAS Y AL ENTORNO

- Derechos y deberes..... pág. 5

- Normas de convivencia pág. 5

- Conductas susceptibles de corrección y medidas educativas graduadaspágs. 5

CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS EDUCATIVAS..... pág. 7

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS EDUCATIVAS ANTE CCC pág. 7

MEDIDAS EDUCATIVAS HABITUALES/ RECOMENDADAS

Conductas contrarias a la convivencia..... pág. 8

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia..... pág. 8

Procedimiento de administración de medidas educativas correspondientes a las conductas contrarias a la convivencia..... pág.9

ANEXO I

ANEXO II

ANEXO III

elkarbizitzaconvivencia@gmail.com

El presente reglamento surge del Plan de Convivencia en vigor a partir del curso 2010-2011 como consecuencia de la aplicación del Decreto Foral 47/2010 de 23 de Agosto de derechos y deberes del alumnado y de la convivencia en los centros educativos y la Orden Foral 204/2010 de 16 de Agosto por la que se regula la convivencia en los centros educativos no universitarios públicos y privados concertados de la Comunidad Foral de Navarra.

En este reglamento que forma parte del Plan de Convivencia, se incluyen:

- Normas de convivencia, como concreción de Derechos y Deberes del alumnado.
- Conductas susceptibles de corrección
- Medidas educativas con los criterios y procedimientos para su aplicación.

0.- DERECHOS Y DEBERES BÁSICOS DEL ALUMNADO

DERECHOS	DEBERES
A recibir una formación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales.	Deber de participar y colaborar en la mejora de la convivencia
<ul style="list-style-type: none"> ● Dentro de los principios democráticos de convivencia, en la prevención de conflictos y en la resolución pacífica de los mismos. ● En los principios y valores reconocidos por la Constitución Española, Amejoramiento del Fuero y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. ● En los Derechos y Deberes que se recogen en este Decreto. 	Implica <ul style="list-style-type: none"> - Cumplir con las normas del centro - Participar de forma activa en el desarrollo de las actividades educativas. - Cooperar con el profesorado para fomentar un clima adecuado de estudio. - Resolver de forma pacífica y justa los conflictos. - Ofrecer ayuda a quien lo precise. - Apoyar a las personas más vulnerables. - Participar en la elaboración de las normas de convivencia del centro. - Participar activamente con el Centro para la inclusión del alumnado que presenta necesidades educativas especiales en las actividades y en la vida del Centro.
A participar en la vida del centro Se concreta en: <ul style="list-style-type: none"> - Participación a través de sus representantes. - Libertad de expresión de forma respetuosa. - Derecho de reunión en el centro educativo. - Derecho a constituirse en asociaciones. - Utilización de medios de conciliación para la resolución de conflictos. - Participación en los órganos de gobierno. 	

I.- FORMACIÓN INTEGRAL

DERECHOS	DEBERES
A recibir una formación integral	Deber de estudiar
Se concreta en educar: <ul style="list-style-type: none"> - En competencias básicas que permitan el desarrollo personal y la integración social. - Con criterios de calidad en las diferentes áreas curriculares. - Con adaptación a la diversidad y a las capacidades del alumnado. - Incluyendo la educación emocional que facilite las relaciones interpersonales. - Desarrollando actividades con fundamento científico y didáctico incluyendo aspectos éticos y morales. - Con orientación escolar, personal y profesional que permita la toma de decisiones de acuerdo con sus aptitudes, capacidades e intereses. - En el respeto a la pluralidad lingüística de la Comunidad Foral de Navarra. 	Implica <ul style="list-style-type: none"> - Asistencia y participación activa. - Puntualidad y respeto en los horarios. - Estudio y esfuerzo. - Responsabilidad en el descanso, alimentación e higiene.
A ser valorado o valorada con objetividad Se concreta en: <ul style="list-style-type: none"> - Conocer los aspectos básicos de las programaciones didácticas. - Ser informado sobre la evolución de su propio proceso de aprendizaje. - Ser informado de las decisiones que se adopten en función de la misma. - Posibilidad de solicitar aclaraciones y presentar reclamaciones sobre las decisiones y calificaciones obtenidas, en los términos que establezca el Departamento de Educación. 	
A ser educado o educada en igualdad de oportunidades y a la protección social Se concreta en: <ul style="list-style-type: none"> - Recibir apoyo y protección para compensar desigualdades o desventajas. - Protección en situaciones familiares complicadas, infortunio, accidente, negligencia o desgracia.. - Apoyo y protección a los alumnos o alumnas víctimas de acoso escolar, violencia de género o terrorismo. 	
A la protección y promoción de su salud Se concreta en: <ul style="list-style-type: none"> - Promoción de hábitos saludables en el Centro: adecuación de tareas, educación postural, reparto y distribución del material escolar que evite sobrecargas. Promoción de hábitos saludables en la actividad física y en la alimentación. 	

NORMAS DE CONVIVENCIA

- 1.- La asistencia a clase es obligatoria.
 - El centro comunicará a las familias las faltas de asistencia que se produzcan.
 - La familia debe justificar las faltas de asistencia del alumnado en el plazo de dos días desde su incorporación.
- 2.- El alumnado se incorporará puntualmente a todas las actividades lectivas. En caso de retraso se le anotará una falta de puntualidad "R", quedando a criterio del profesorado su permanencia en el aula o en la sala de guardia.
- 3.- Los pasillos son lugares de tránsito para todo el personal del centro por lo que no se debe permanecer en ellos.
- 4.- Los baños únicamente serán utilizados en el recreo. Excepcionalmente podrán ser utilizados en otras horas siempre que se cuente con permiso del profesorado.
- 5.- En las actividades lectivas se respetarán los turnos de intervención y se guardará silencio durante las explicaciones.
- 6.- En todas las áreas se valorará el esfuerzo realizado por el alumnado, del modo en que se determina en las Programaciones Didácticas.
- 7.- El alumnado dispondrá del material necesario al comienzo de la clase y lo recogerá al finalizar la misma.
- 8.- El alumnado cuidará el orden del aula y utilizará cuidadosamente el material entregado y el propio de la clase.
- 9.- El alumnado entregará las tareas, los trabajos y el material prestado en el día y hora acordados con el profesorado.
- 10.- El alumnado acudirá descansado, limpio y bien alimentado a clase.
- 11.- No se puede fumar, ni consumir alcohol, ni otro tipo de sustancias perjudiciales para la salud en el espacio situado dentro del recinto escolar, en el transporte escolar o durante la realización de actividades organizadas por el centro.
- 12.- De acuerdo con la normativa vigente, el alumnado de bachillerato puede salir del Centro durante el recreo.

Conductas susceptibles de corrección		Medidas educativas graduadas			
		1º	2º	3º	4º
CCC	1.- Incumplimiento del deber de estudio o cualquier otra conducta durante el desarrollo de la clase que pueda dificultar el ejercicio del derecho y del deber de estudiar de compañeros y compañeras.	1º.- a (P) ó b (1 sesión: P)	2º.- b* (por reiteración en la conducta, más de una sesión: JE)	3º.- d (JE a propuesta del tutor/a)	4º.- e (JE a propuesta del tutor/a) Otras
	2.- Las faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia a clase. La acumulación de faltas de puntualidad o asistencia a clase-	1º.- i (P)	2º.- i (P) 6 sesiones acumuladas llamada a casa (tutor/a)	3º.- c (10 sesiones injustificadas, a propuesta del tutor/a, comunicación a la familia, y aplicación JE)	Otras, incluida la pérdida del derecho a la evaluación continua. (Anexo III)
	3.- Asistir a clase <u>reiteradamente</u> sin el material necesario por razones imputables al alumnado.	1º.- i (P) y/o	2º.- j (P)	3º.- c (propuesta del tutor/a, aplicación JE)	Otras
	4.- Falta continuada de trabajo del alumnado, tanto en clase como en casa.	1º.- i (P) y/o	2º.- j (P)	3º.- c (propuesta del tutor/a, aplicación JE)	Otras
	5.- Copiar o facilitar que otros alumnos y alumnas copien en exámenes, pruebas o ejercicios.	1º.- h (P)	Otras		
	6.- Fumar o consumir bebidas alcohólicas en espacios situados dentro del recinto escolar, en el transporte escolar o durante la realización de actividades organizadas por el centro.	1º.- Notificación a casa.	2º.- Expulsión de UN DÍA	3º.- TRES días	CGPC
CGPC	1.- La suplantación de personalidad en los actos de la vida académica y la falsificación o sustracción de documentos académicos. Se considerará especialmente grave la sustracción de modelos de examen o copias de las respuestas, así como su difusión, posesión, compra o venta.	1º.- h(ccc)+d un día	2º.- h(ccc)+d dos días	3º.- h(ccc)+d tres días	Otras h(ccc)+d cuatro días y denuncia civil
	2.- El consumo de drogas o su distribución en el centro, así como la reiteración de fumar o ingerir bebidas alcohólicas en los espacios del centro, en el transporte escolar o durante la realización de actividades organizadas por el centro, o la incitación a dichas conductas.	1º.- d, dos días y denuncia en caso de tráfico	2º.- d, cuatro días y denuncia en caso de tráfico	3º.- d, siete días y denuncia en caso de tráfico	f Otras
	3.- La reiteración en la comisión de conductas contrarias a la convivencia.	1º.- a ó b,	2º.- b si no anterior, d dos días	3º.- d cuatro días	4º.- f
	4.- Cualquier incorrección o acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.	1º.- a ó b	2º.- b si no anterior, d dos días	3º.- d cuatro días	

II.- RESPETO A LAS PERSONAS Y AL ENTORNO

DERECHOS	DEBERES
<p>A ser respetado o respetada</p> <p>Se concreta en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Respeto a la intimidad. - Respeto a la libertad de conciencia, así como a las convicciones ideológicas, religiosas y morales. - Respeto a la diferencia y a la diversidad de las personas. - Protección contra toda agresión de cualquier índole. - Impulsar un ambiente de convivencia positiva, respetuosa y solidaria. - Confidencialidad en el tratamiento de sus datos. 	<p>Respetar a las personas</p> <p>Implica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Hacer del respeto la norma fundamental de convivencia. - Permitir y facilitar que los derechos y deberes se cumplan. - Promover y practicar una actitud pacífica. - Respetar la libertad de conciencia. - Respetar los bienes propios y ajenos
<p>A una educación en igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres</p> <p>Se concreta en</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo de competencias e incorporación de conocimientos y habilidades para lograr la independencia y autonomía personal. - Asumir la participación corresponsable en los ámbitos de decisión. - Consideración de igual valor a mujeres y hombres. - Utilización de un lenguaje no sexista y el respeto por la diversidad de estilos de comunicación. - Capacidad para realizar elecciones académicas o profesionales libres de estereotipos asociados al sexo. - Consolidación de su madurez personal, social y moral: autonomía en sus relaciones personales, capacidad de análisis de las desigualdades, capacidad de fomentar la igualdad real y efectiva entre las personas. 	<p>Respeto a la autoridad</p> <p>Implica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Respetar la labor educativa del profesorado y la dirección. - Respetar y cumplir las indicaciones del resto del personal del centro y quienes desarrollen su actividad en el mismo. - Realizar las tareas encomendadas. - Respetar el Proyecto educativo de centro. <p>Asistencia al centro con la vestimenta e higiene personal adecuadas</p> <p>Implica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Utilizar la indumentaria adecuada para la realización de actividades del centro. - Utilizar indumentaria que no dificulte la identificación del alumnado. - Cumplir las indicaciones del centro en cuanto a la utilización del atuendo - Practicar hábitos de limpieza e higiene personal <p>Cuidar las instalaciones</p> <p>Implica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Respetar y cuidar las instalaciones y equipamiento del centro. - Respetar los vehículos del transporte escolar - Respetar el medio ambiente haciendo un uso adecuado del agua, la energía y los residuos. - Respetar el entorno del centro

NORMAS DE CONVIVENCIA

- 13.- El respeto a las personas y a sus bienes, y a las instalaciones del centro es la norma fundamental que rige las relaciones entre todos los componentes de la comunidad educativa.
- 14.- El profesorado es el principal responsable de hacer cumplir las normas. Cuando no exista una norma expresa, o ésta admita interpretaciones, el alumnado cumplirá las instrucciones del profesorado.
- 15.-El alumnado utilizará indumentaria adecuada para la realización de las actividades del centro (educación física, talleres, cocina,..), que sea respetuosa con las personas que se encuentran en el mismo: vestimenta que permita la identificación evitando complementos que pudieran causar daño: (cabeza descubierta salvo prescripción médica,)
- 16.- Se prohíbe todo tipo de elementos electrónicos que interfieran con el normal desarrollo de las clases. (Acuerdo del CE de 20/ I/ 2000).
- 17.-El alumnado colaborará en el mantenimiento de unas instalaciones limpias, utilizando adecuadamente las papeleras y los distintos contenedores que en el centro se dedican a la recogida de residuos, especialmente en el patio y pasillos en horas de recreo.
- 18.- El alumnado que cause desperfectos en las instalaciones del centro, los autobuses o las instalaciones que se visiten en el desarrollo de las actividades complementarias, será responsable de su reposición o del abono de la reparación.

Conductas susceptibles de corrección		Medidas educativas graduadas				
		1º	2º	3º	4º	5º
	7.- Expresar manifestaciones contrarias a la dignidad de las personas y a los derechos democráticos legalmente establecidos, así como al Proyecto educativo y al carácter propio del centro.	1º.- k	2º.- a	3º.- c	4º.- f	5º.- e
	8.- Falta de respeto a la autoridad del profesorado, así como la desobediencia al personal del centro docente, siempre que sea en el ejercicio de sus funciones.	1º.- l, y en su caso, k	2º.- l, y en su caso, a	3º.- b	4º.- b	5º.- b* 3 sesiones (JE)
	9.- Trato incorrecto y desconsiderado hacia miembros de la comunidad educativa o hacia quienes presten servicios a la misma.	b, k, l, m, q Según el caso y graduando la intensidad				
	10.- Participación en inasistencias grupales a clase no autorizadas por la dirección.	h en el caso de faltar a un examen, control o no entregar trabajo en esa fecha. Consideración como falta de asistencia. Tratamiento igual que nº 2				Otras

	11.- Mentir o dar información falsa intencionadamente al personal del centro, cuando no perjudique seriamente a ningún miembro de la comunidad educativa o que preste sus servicios a la misma.	1º.- n	2º.- a ó d	3º.- c	Otras	
	12.- Llevar o utilizar equipos, materiales, prendas o aparatos prohibidos por el centro.	1º.- Retirada durante UNA SEMANA.	2º - Retirada durante UN MES.	3º.- Retirada durante DOS MESES.	4º.- Retirada durante TRES MESES	5º.- Retirada hasta FINAL de CURSO
	13.- Incumplimiento de las normas establecidas por el centro en lo relativo a su indumentaria.	1º.- r	2º.- a	3º.- c	4º.- e	Otras
	14.- Descuido voluntario y reiterado de la higiene, la limpieza y el aseo personal.	1º.- a (sesión informativa de limpieza)	2º.- c	3º.- e	4º.- r	Otras
	15.- Deterioro leve, causado de manera intencionada, de las instalaciones, material o las pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa.	1º.- a y p (siempre)	2º.- d y p (siempre)	Otras		
	16.- No entregar la información del centro dirigida a las familias	1º.- t	2º.- q	Otras		
	17.- Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la vida escolar.	1º.- a , c ó b (según)	Otras			
	18.- Utilización de espacios, material y equipamiento del centro sin autorización, o para otros fines no educativos o distintos de los autorizados.	1º.- a , c o b (según)	Otras			
	19.- Perjudicar la limpieza del centro, del transporte escolar y los lugares visitados por el centro, considerando especialmente la realización de pintadas.	1º.- e, p y g (en su caso) d: tarea de limpieza 1 día	2º.- e, p y g (en su caso) d: tarea de limpieza 2 días	3º.- e, p y g (en su caso) d: tarea de limpieza 3 días	4º.- e, p y g (en su caso) d: tarea de limpieza 4 días	5º.- p Tareas: limpiar lo ensuciado.
CGPC	5.- Las injurias, calumnias, ofensas, vejaciones, insultos, amenazas, violencia física, acoso sobre cualquier miembro de la comunidad educativa, especialmente por motivos de índole sexual, racial. xenófobo (construcción de este apartado fundamentalmente para regular los motivos del acoso escolar)	1º.- d dos días	2º.- d cuatro días	3º.- d siete días	4º.- c	5º.- f
	6.- Grabación de textos, imágenes o sonidos de la jornada lectiva del centro con fines no permitidos	1º.- d dos día	2º.- d cuatro días	3º.- d siete días	4º.- f	5º. e (transporte escolar)
	7.- La difusión del material del punto anterior (una conducta gravemente perjudicial sería la grabación y otra conducta diferente la difusión)	1º.- d tres día	2º.- d cinco días	3º.- d siete días	4º.- f	5º.- e (transporte escolar)
	8.- Conductas que puedan suponer riesgo para la integridad física de los miembros de la comunidad educativa (se diferencia del apartado a), en que no hace falta que tú atentes contra la integridad física de algún miembro de la comunidad educativa (violencia física), sino que basta que realices cualquier conducta que pueda propiciar el riesgo)	1º.- b	2º.- d	3º.- c	4º.- f	5º.- e (transporte escolar)
	9.- Mentir o dar información falsa intencionadamente, con el fin de perjudicar a algún miembro de la comunidad educativa (por ejemplo una denuncia falsa)	1º.- b	2º.- d	3º.- c	4º.- f	5º.- e (transporte escolar)
	10.- La sustracción (hurto o robo) de pertenencias del centro o de otra persona, no necesariamente miembro de la comunidad educativa	1º h + a	2º.- h + b	3º.- h+ d tres días	4º.- h + f	
	11.- La suplantación de personalidades educativas, o la sustracción o falsificación de material académico	1º.- .- h(ccc) + d 1 día	2º.- h(ccc)+d dos días	3º.-h(ccc)+d tres días	Otras h(ccc)+d cuatro días y denuncia civil	
	12.- Ser conocedor o testigo de una CGPC y no ponerlo en conocimiento del equipo directivo.	1º.- a	2º.- b	3º.- d	4º.- c	5º.- f
	13.- Insubordinación, con especial atención al incumplimiento de las medidas educativas impuestas.	1º.- d dos días	2º.- d cuatro días	3º.- d siete días		
	14.- El deterioro grave de instalaciones, materiales, documentos del centro, transporte escolar, bienes e instalaciones de lugares visitados, así como las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa o de quienes prestan sus servicios a la misma.	1º.- d dos días + h	2º.- d cuatro días + h	3º.- d siete días + h	4º.- e + h	Otras
15.- La colocación de carteles o la realización de pintadas u otras manifestaciones escritas que atenten contra los derechos y libertades.	1º.- a+ i	2º.- a + b+ i	3º.- a + d un día + i	4º.- a + d dos días + i	Otras	

CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS EDUCATIVAS

- 1.- Todo docente debe, en el ejercicio de su autoridad, educar para prevenir, apereibir y corregir el comportamiento contrario a la convivencia en el desarrollo de las actividades educativas organizadas por el centro.
- 2.- Cualquier medida adoptada tendrá carácter educativo y ejemplarizante, garantizando el respeto a los derechos del alumnado y tendrá como referente la mejora de la convivencia.
- 3.- El alumnado o, cuando así proceda, los padres o madres o representantes legales tienen derecho a ser escuchados ante la aplicación de alguna medida educativa.
- 4.- En todo caso, tendremos en cuenta:
 - La continuidad del proceso educativo.

- Respeto a la integridad física y a la dignidad personal.
- La medida será proporcional con la conducta del alumno o alumna.
- Se tendrá en cuenta la edad y las circunstancias personales.
- Contemplará la reparación de daños cuando proceda.
- **5.-**La adopción de una medida educativa podrá ser precedida de advertencia, amonestación y requerimiento de rectificación y una reflexión.
- **6.-** El profesorado y la dirección del centro dispondrá del asesoramiento de los orientadores del centro, de la Comisión de convivencia del centro, de la Asesoría para la Convivencia del Departamento de Educación, de la Inspección Educativa y de los Servicios Sociales de Base.
- **7.-** Tras la aplicación de las medidas se podrán realizar, a criterio de la dirección del centro. entrevistas con los diferentes agentes implicados para poder prevenir la aparición de determinadas conductas.

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS EDUCATIVAS ANTE CCC

0. Los Centros, en el ejercicio de su autonomía, podrán concretar en su Reglamento de convivencia las conductas CC, teniendo en cuenta el PEC y el carácter propio del centro. (DF 47/2010, capítulo V, art.14,2)
1. La aplicación de las medidas educativas ante conductas contrarias a la convivencia corresponde al director o directora del centro o al órgano o profesor o profesora en quien delegue, que habrá sido informado según el procedimiento determinado por el centro. Se adjunta Anexo I para la administración de medidas educativas correspondientes a las conductas contrarias a la convivencia.
2. En la tabla de medidas educativas correspondientes a las conductas contrarias a la convivencia aparece indicado quien es la persona responsable de la aplicación de las mismas.
- 3.- La comunicación de la aplicación de estas medidas se hará, según el caso particular, al alumno o alumna, a la familia, a la dirección del centro y al tutor o tutora, que a su vez lo comunicará a los padres o representantes legales.
4. Si, transcurridos veinte días lectivos desde el conocimiento de la autoría de los hechos no se hubieran aplicado medidas educativas, no cabrá la aplicación de las mismas.
5. Contra las medidas educativas ante conductas contrarias a la convivencia no cabe reclamación alguna en vía administrativa.

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS EDUCATIVAS ANTE CGPC

- 1.- La dirección del centro iniciará la tramitación del Procedimiento Ordinario (Artículos 20 a 23 del DF 47/2010).
- 2.- La dirección del centro podrá adoptar medidas cautelares previas a la aplicación de medidas educativas definitivas:
 - Cambio temporal de grupo.
 - Suspensión temporal de asistencia a determinadas clases o al centro.
 - Suspensión de asistencia a actividades complementarias o extraescolares.
 - Suspensión de la utilización de los servicios complementarios del centro.
- 3.- El centro apuesta por la vía del procedimiento acordado, como modo de abordar de forma positiva la resolución de los conflictos que se presenten. Este procedimiento culminará con la formalización del consiguiente compromiso de convivencia entre el alumno o alumna, la familia y el centro educativo.
- 4.- En el caso de que el procedimiento acordado fracasara, se procederá de acuerdo al procedimiento ordinario.
- 5.- El centro custodiará durante 2 años la documentación generada en la tramitación de los procedimientos.
- 6.- “La relación de medidas graduadas se incluye a título indicativo, pudiendo proponer la persona encargada de los procedimientos la medida que se considere adecuada en cada caso, en función de la Conducta Gravemente Perjudicial cometida”

Hezkuntza arloko neurriak/MEDIDAS EDUCATIVAS HABITUALES/ RECOMENDADAS (Consulta al profesorado)

CONDUCTAS CONTRARIAS a la convivencia /Bizikidetzaren aurkako jokaerak

Conductas GRAVEMENTE PERJUDICIALES para la convivencia/ Bizikidetzari KALTE LARRIA egiten dioten jokaerak.

Toda CGPC conlleva la apertura de un procedimiento ordinario, en el cual se podrán proponer las siguientes medidas educativas:

P	a.-Utilización del tiempo de recreo para tareas específicas que pretendan resolver o reconduzcan actuaciones contrarias a la convivencia.	JE	a.- Realización de tareas fuera del horario lectivo en beneficio de la comunidad educativa
P	b.- Inasistencia por una sesión a las materias que imparta el profesor o profesora con quien se haya realizado la conducta (durante esos periodos sustitución de la asistencia por actividades formativas paliativas)		b.- Suspensión del derecho a participar en actividades complementarias o extraescolares durante todo o parte del curso escolar.
JE	b*.- Inasistencia por un máximo de tres sesiones a las materias que imparta el profesor o profesora con quien se haya realizado la conducta (durante esos periodos sustitución de la asistencia por actividades formativas paliativas) Intervención de la jefatura de estudios.		c.- Traslado definitivo del alumno/a a otro grupo del mismo curso
JE	c.- Expulsión hasta cinco días. Modificación, por un periodo máximo de 5 días lectivos, del horario lectivo de entrada y/o salida del Centro.		d.- Suspensión del derecho de asistencia a clase en una o varias materias, o excepcionalmente, al centro, por un periodo máximo de 15 días lectivos (sustitución por actividades formativas, que darán lugar obligatoriamente a un Plan de Trabajo, que será tenido en cuenta en la evaluación final)
JE	d.- Realización de tareas dentro o fuera del horario lectivo (medidas de reparación de daños eminentemente económicos)		e.- Suspensión del derecho de utilización del transporte escolar (máximo durante 15 días lectivos)
JE	e.- Suspensión de actividades complementarias o extraescolares durante todo o parte del curso escolar.		f.- Excepcionalmente, cambiar de centro
JE	f.- Traslado temporal del alumno/a a otro grupo (tampoco se especifica el periodo de validez de la medida)		g.- Disculparse en privado y si lo vuelve a hacer, en público. La próxima vez llamar a todos/as por su nombre. Escribe en una hoja cómo crees que se encuentra la persona agredida". Reconocimiento de conducta inadecuada y compromiso de no repetición tanto individual como colectiva.
JE	g.- Suspensión del derecho de utilización del transporte escolar por un máximo de 10 viajes.		h.- Devolución o reposición de lo sustraído y/o abono de lo estropeado.
P	h.- Calificación negativa del examen, prueba o ejercicio en el que se ha copiado o facilitado a otros alumnos que lo hagan.		i.- Limpiar las paredes
P	i.- El alumnado justificará ante el profesorado el haber recuperado el trabajo realizado por el resto de la clase el día de su inasistencia.		j.- Recoger información sobre las características de los diferentes tipos de drogas y sus consecuencias. Presentarlo al resto del grupo.
P	j.- Calificación negativa en el apartado de tareas, esfuerzo.		
P	k.- Realizar una reflexión sobre su actuación y exponerla ante la clase reconociendo su conducta inadecuada y compromiso de no repetición.		
P/JE	l.- Disculparse en privado. Si lo repite, hacerlo en público. Deberá expresarse en público ante el profesor y la clase reconociendo su error.		
JE	m.- Se disculpará y hará trabajos de ayuda a quien corresponda.		
JE	n.- Corregirá su actitud ante las personas afectadas.		
JE	o.- Se le retirarán esos objetos hasta terminar la jornada, 2 ó 3 días, una semana, hasta acabar la evaluación, curso.		
JE	p.- Reparar los gastos ocasionados		
P/JE	q.- La familia deberá imponer sanción.		
JE	r.- Presentarse cada día en JE para comprobar que cambia de actitud y no lleva lo prohibido o viene limpio.		
P	s.- Hacer un trabajo sobre las características y consecuencias de las drogas.		
P	t.- Explicar ante la familia, tutor/a y JE los motivos.		

ANEXO I

PARTE de C.C.C.	Registro Para Tutoría	Comunicación a las familias	Comunicación a Jefatura de Estudios	Medidas Educativas (según las causas)
1.- INASISTENCIA	educa	Al cumplir un ciclo de 6 (SEIS) faltas sin justificar (Tutor/a)	Cuando se acumulen 10 (DIEZ) faltas sin justificar y múltiplos de 10 (20, 30, ...)	- Con 10 : notificación escrita a las familias con acuse de recibo y tres 7ª horas. - Con 20 : inasistencia 2 días - Con 30 : : inasistencia 3 días La permanencia en el Centro dentro o fuera del horario lectivo se dedicará a la realización de tareas.
2.- RETRASOS	educa 3 R en una materia=CCC	Al cumplir 6 (SEIS) faltas de puntualidad. (Tutor/a)	Cuando se acumulen 10 (DIEZ) retrasos y múltiplos de 10 (20, 30, ...)	- Con 10, dos 7ª horas - Con 20, cinco 7ª horas - Con 30, 1 día de inasistencia
3.- EXPULSIÓN de clase	Parte de expulsión	Con inmediatez : El profesorado implicado llamará a casa el mismo día de la expulsión.	Con 3 partes y múltiplos de 3 (6, 9,12, ...)	- Suspensión de actividades complementarias. - Ampliación del horario escolar: 7ª hora o por la tarde. - Trabajos de limpieza, orden, pintura o reparación de daños - Pago de los destrozos ocasionados. - Retirada de los objetos o aparatos durante un periodo de tiempo. - Ofrecer disculpas en privado o en público. - ...
4.- Otras C.C.C. (especificadas en el parte)	Parte de CCC	Con 3 (TRES) partes. (Tutor/a)	Con 6 (SEIS) partes y múltiplos de 6. (12, 18, ...)	- Tratamiento similar a los casos de "expulsión"

B.A.J. PARTEA	Tutoretzarako Erregistroa	Familiei jakinarazpena	Ikasketa Burutzari jakinarazpena	Hezkuntza neurriak (kausaren arabera)
1.- HUTSEGITEAK	educa	Justifikatu gabeko 6 (SEI) hutsegite falta pilatzean (tutoreak)	10 (HAMAR) falta ez justifikatu edo 10en multiploak (20, 30, ...) pilatzen direnean.	<ul style="list-style-type: none"> - 10-ekin: jakinarazpen idatzia familiari. Gainera, hiru 7.ordutan geratu beharko da. - 20-rekin: bi egunez ez da zentrorra etorriko. - 30-ekin: hiru egunez ez da zentrorra etorriko. <p>Eskola-ordutegiaz barne nahiz kanpo ikastetxean igarotzen den denbora eginkizunetan eman beharko da.</p>
2.- ATZERAPENAK	Educa Ikasgai batean 3 R = BAJ	Justifikatu gabeko 6 (SEI) puntualtasun falta pilatzean (tutoreak)	10 (HAMAR) falta ez justifikatu edo 10en multiploak (20, 30, ...) pilatzen direnean.	<ul style="list-style-type: none"> - 10-ekin: bi 7.ordu. - 20-rekin: bost 7.ordu - 30-ekin: egun batez ez da zentrorra etorriko.
3.- Ikasgelatik KANPORATZEA	Kanporaketa partea	Berehala irakasleak kanporaketaren <u>egunean bertan</u> etxera deituko du..	3 (HIRU) kanporaketa parteekin eta 3ren multiploekin (6,9,12, ...)	<ul style="list-style-type: none"> - Jarduera osagarrietan parte ez hartzea. - 7.orduan zentroan gelditzea. - Garbiketa lanak, ordena, pintura, egindako kalteen konpontzea... - Egindako kalteen ordainketa. - Denboraldi batez gailuen jabetza ezeztatzea. - Barkamen eskaera publikoa nahiz pribatua. -...
4.- Beste B.A.J. batzuk (partean ehaztuak)	BAJ parta	3 parteekin (Tutoreak)	6 (SEI) parte eta 6ren multiploekin (12, 18...)	- Kanporaketa parteekin egindako jarraibide bera.

PARTE DE EXPULSIÓN / KANPORAKETA PARTEA
(por Conducta C.C.) / B. A. Jarrerarengatik)



Alumno/a. Grupo
Ikaslea *Talde*

Profesor/a Fecha y Hora
Irakaslea *Data eta ordua*

Parte nº . partea

Motivo:

Arrazoia:

Firma del profesor/a
Irakaslearen sinadura



PARTE DE C.C.C. / B.A.J. PARTEA
(Conducta Contraria a la Convivencia / Bizikidetzaren Aurkako Jarrera)

Alumno/a.
Ikaslea

Grupo
Taldea

Profesor/a
Irakaslea

Fecha y Hora
Data eta ordua

Motivo: (Marcar con una X)

Parte nº . partea

Arrazoia: (X jarri)

Actitud pasiva <i>Jarrera pasiboa</i>	Falta de respeto al ejercicio del estudio de sus compañeros <i>Ikasketarako eskubidea ez errespetatzea</i>
Falta de limpieza en el Centro y su entorno <i>Ikastetxe eta bere inguruan garbitasun falta</i>	Deterioro no grave del material e instalaciones del Centro. <i>Ikastetxeko materialaren eta azpiegituren hondatzea baina ez larriki</i>
Llevar aparatos prohibidos por el Centro <i>Zentroan gailu debekatuak izatea</i>	Deterioro no grave del material de los compañero/as. <i>Ikaskideen materiala hondatzea baina ez larriki</i>
Vestir con indumentaria inadecuada <i>Jantzi desegokiak janztea</i>	Faltar a clase en grupo <i>Taldean klasera huts egitea</i>
Dar información falsa al personal del Centro <i>Zentroko langileriari informazio faltsua ematea</i>	Trato incorrecto, discriminatorio o desconsiderado hacia los miembros de la Comunidad Educativa / <i>Hezkuntza Komunitateko kideekiko tratu desegoki eta bazterzailea.</i>
Otros <i>Beste batzuk</i>	Falta de respeto a la autoridad del profesorado o al personal del Centro/ <i>Irakasleriarenganako eta Zentroko langileriarenganako errespetu falta.</i>

Comentario (al dorso)

Azalpenak (atzealdean)

Firma del profesor/a

Irakaslearen sinadura

ANEXO III

La acumulación de inasistencias no justificadas a una materia conllevará la pérdida del derecho a la evaluación continua de acuerdo con el siguiente esquema:

Inasistencia no justificada	Pérdida de evaluación continua materias con
5 horas	1 hora semanal
10 horas	2 horas semanales
15 horas	3 horas semanales
20 horas	4 horas semanales

ANEXO IV

El alumnado que acumule DOS notificaciones de medida educativa por parte de Jefatura de Estudios, no participará en las salidas de fin de curso, ni en el viaje de estudios que organice el Centro.